



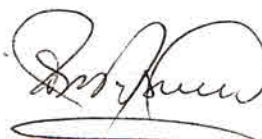
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES DE LA
COMISION FISCALIZADORA - TOMO VII
30 de Agosto de 2021.-

ACTA N° 800: En la ciudad de Corrientes Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los **30 días del mes de Agosto del año DOS MIL VEINTIUNO**, siendo la hora 11:30, bajo la Presidencia de su Titular **Cr. Bernardo Eugenio Rodriguez** se reúnen los Síndicos Titulares del Banco de Corrientes S.A. **Cra. Rosa Isolina Pasetto y Cr. Luis Miguel Gutnisky**. Seguidamente pasan a dar tratamiento a los puntos que a continuación se transcriben: -----

I. Revisión de los **Estados Financieros intermedios condensados e Informe de la Comisión Fiscalizadora**: Toma la palabra la Cra Rosa Isolina Pasetto, quien manifiesta que, habiéndose completado las tareas de revisión correspondientes al período finalizado el **30 de Junio del 2021** previstas en la Ley 19.550, y, habiéndose tenido en cuenta el informe del auditor externo, Cr. GUILERMO D. COHEN (socio de la firma DELOITTE & Co. S.A.) de fecha **30 de Agosto 2021**, corresponde emitir el correspondiente informe, por lo cual se somete a consideración su texto, el cual incluye un "párrafo de énfasis" (ver Nota 2.1 de EEFF). Luego de un intercambio de ideas, se aprueba por unanimidad el Informe de la Comisión Fiscalizadora que se transcribe al final de la presente acta.-----

II. Delegación de la firma del informe y demás documentación relacionada: Toma la palabra el Cr. Luis Miguel Gutnisky, quien propone que, a efectos de facilitar el proceso de emisión de la documentación, tanto el informe mencionado en el punto I. como cualquier otra documentación relacionada con el mismo siempre sean firmados, en representación de la Comisión Fiscalizadora, por el Presidente de la Comisión en ejercicio. Luego de un intercambio de ideas se aprueba por unanimidad el punto.-----


Cr. LUIS MIGUEL GUTNISKY
Síndico
Banco de Corrientes S.A.


CRA. ROSA I. PASETTO
SÍNDICO
BANCO DE CORRIENTES S.A.


Cr. BERNARDO E. RODRIGUEZ
SÍNDICO
BANCO DE CORRIENTES S.A.

III. Otras Consideraciones: la Cra. Rosa Isolina Pasetto manifiesta que no han surgido temas o asuntos que considerar por parte de esta Comisión Fiscalizadora.-----

INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA

A los señores Accionistas de

Banco de Corrientes S.A.

Lavalle 415

Corrientes, Provincia de Corrientes

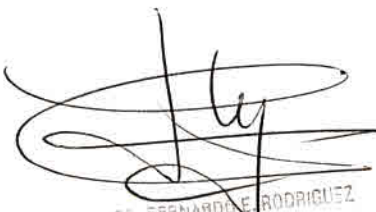
En nuestro carácter de integrantes de la Comisión Fiscalizadora de **Banco de Corrientes S.A.**, designados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2021 y, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el inciso 5° del artículo 294 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, hemos efectuado una revisión de los documentos detallados en el capítulo 1 siguiente.

El Directorio y la Gerencia de la Entidad son responsables por la preparación y presentación razonable de los estados financieros intermedios condensados de acuerdo con las normas contables emitidas por el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.). Asimismo, son responsables de la existencia del control interno que consideren necesario para posibilitar la preparación de estados financieros intermedios condensados libres de distorsiones significativas originadas en errores u omisiones o en irregularidades. Nuestra responsabilidad consiste en emitir un informe sobre los documentos detallados en el capítulo 1 basado en la revisión que efectuamos con el alcance mencionado en el capítulo 2.

1 - Documentos revisados

- a) Estado de situación financiera intermedio condensado al 30 de junio de 2021.
- b) Estado de resultados intermedio condensado por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2021.
- c) Estado de cambios en el patrimonio intermedio condensado por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2021.
- d) Estado de flujos de efectivo intermedio condensado por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2021.
- e) Notas 1 a 27 y Anexos A, B, C, D, H, I, J, L, O y R correspondientes a los estados financieros intermedios condensados por el período de seis meses finalizado el 30 de junio 2021.
- f) Reseña informativa por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2021.


Cr. LUIS MIGUEL GUTNISKY
Sindico
Banco de Corrientes S.A.


CR. BERNARDO E. RODRIGUEZ
SINDICO
BANCO DE CORRIENTES S.A.


CRA. ROSA I. PASETTO
SINDICO
BANCO DE CORRIENTES S.A.



2 - Alcance del trabajo

Nuestra revisión fue realizada de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes establecidas por la Resolución Técnica N° 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas requieren que la revisión de los documentos detallados en el capítulo 1 se efectúe de acuerdo con las normas vigentes en la República Argentina, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la Ley y los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en el capítulo 1, hemos tenido en cuenta el trabajo efectuado por los auditores externos, Deloitte & Co. S.A., quienes emitieron su informe de revisión en el día de la fecha, de acuerdo con las normas de auditoría de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas aplicables para la revisión de los estados financieros intermedios y con las "Normas Mínimas sobre Auditorías Externas para entidades financieras" emitidas por el B.C.R.A., sin observaciones.

Nuestra tarea incluyó la revisión de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de las conclusiones alcanzadas por dichos profesionales.

El alcance de la revisión realizada por los auditores es significativamente menor que el de una auditoría, y por consiguiente, no permite obtener seguridad de tomar conocimiento de todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría. Por lo tanto, los auditores no expresan tal opinión sobre los estados financieros mencionados en el capítulo 1.

Dado que no es responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, la revisión no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Entidad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio.

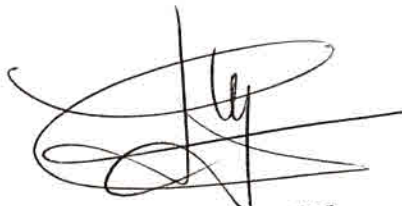
Consideramos que nuestro trabajo y el Informe del Auditor nos brindan una base razonable para fundamentar nuestra conclusión.

3- Manifestación de la Comisión Fiscalizadora

Basados en la tarea realizada según lo señalado en el capítulo 2 de este informe, que no incluyó todos los procedimientos necesarios para permitirnos expresar una opinión sobre los estados financieros intermedios condensados objetos de esta revisión, estamos en condiciones de informar que no tenemos observaciones que formular sobre los estados financieros intermedios condensados del Banco de Corrientes S.A. señalados en el capítulo 1 de este informe. Adicionalmente, los mismos contemplan todos los hechos y circunstancias significativos de los que hemos tomado conocimiento.



Sr. LUIS MIGUEL GUTNISKY
Síndico
Banco de Corrientes S.A.



Sr. BERNARDO E. RODRIGUEZ
SÍNDICO
BANCO DE CORRIENTES S.A.



CRA. ROSA I. PASETTO
SÍNDICO
BANCO DE CORRIENTES S.A.

4- Párrafo de énfasis

Sin modificar nuestra conclusión, queremos enfatizar lo siguiente:

En la nota 2.1. a los estados financieros adjuntos, se indica que los mismos han sido preparados de acuerdo con el marco de información financiera establecido por el BCRA que difiere de las NIIF en la aplicación del punto 5.5 "Deterioro de valor" de la NIIF 9 "Instrumentos financieros" que, en función a lo dispuesto por el BCRA en su Comunicación "A" 6938 emitida el 19 de marzo de 2020, postergó hasta el 1 de enero de 2021 para las entidades financieras del Grupo "B" la aplicación de dicha norma. Con fecha 17 de diciembre de 2020 de acuerdo a la Comunicación "A" 7181 emitida por el BCRA, prorrogó la entrada en vigencia hasta el 1° de enero 2022.

Esta cuestión debe ser tenidas en cuenta para la interpretación de los estados financieros intermedios condensados adjuntos.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Adicionalmente, informamos que:

- a) Las cifras de los estados financieros intermedios condensados mencionados en el capítulo 1 de este informe surgen de registros contables de la Entidad que, en sus aspectos formales, han sido llevados de conformidad con las disposiciones legales vigentes y las normas reglamentarias del BCRA.
- b) Los estados financieros intermedios condensados mencionados en el capítulo 1 de este informe se encuentran pendientes de transcripción en el libro Inventarios y Balances de la Entidad.
- c) Desde nuestra designación hemos realizado, en cuanto correspondían, las tareas previstas por el art. 294 de la Ley N° 19.550, incluyendo la asistencia a reuniones de Directorio y Asamblea de accionistas.
- d) Como parte de nuestro trabajo, cuyo alcance se describe en el capítulo 3 de este informe, hemos revisado la Reseña informativa requerida por las normas de la Comisión Nacional de Valores preparada por el Directorio y sobre la cual, en lo que es materia de nuestra competencia, no tenemos observaciones que formular.
- e) En virtud de lo requerido por la Resolución General N° 622/13 de la Comisión Nacional de Valores, informamos que no tenemos observaciones que formular sobre la información incluida en la nota 20.1 a los estados financieros intermedios condensados adjuntos relacionada con las exigencias de Patrimonio Neto Mínimo y contrapartida líquida requeridas por la citada normativa.
- f) De acuerdo con lo requerido por la normativa vigente de la Comisión Nacional de Valores informamos que:
 - i. las políticas de contabilización aplicadas para la preparación de los estados financieros intermedios condensados mencionados en el capítulo 1 están de acuerdo con las normas contables del B.C.R.A.


Cr. LUIS MIGUEL GUTNISKY
Sindico
Banco de Corrientes S.A.


CR. BERNARDO E. RODRIGUEZ


CRA. ROSA I. PASETTO
SINDICO
BANCO DE CORRIENTES S.A.



- ii. los auditores externos han desarrollado su auditoría aplicando las normas de auditoría vigentes, establecidas por la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas requieren que se cumpla con los requerimientos de ética; así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrecciones significativas;

Corrientes, Provincia de Corrientes, 30 de agosto de 2021

POR COMISION FISCALIZADORA

Bernardo E. Rodríguez

Síndico Titular (Presidente)

Contador Público (U.N.N.E.)

C.P.C.E. de Corrientes Matr. N° 1.157 T.III - F.462

Certifico que la firma que antecede, concuerda con la de
nuestros registros que pertenece al Contador Público
Bernardo Eugenio Rodríguez
Inscripto en la matrícula de Contador Público de este
Consejo Profesional de Ciencias Económicas bajo el
N° 1157 F° 462 L° III
Corrientes,
Autenticación y Documentación N°

CONSTA DEFOJAS

No habiendo más temas a tratar, se da por concluida la
reunión, siendo las 12 horas firmando los asistentes al pie.-

Cra Rosa Isolina Pasetto
Síndico Titular
BANCO DE CORRIENTES SA

Cr Luis Miguel Gutnisky
Síndico Titular
BANCO DE CORRIENTES SA

Cr Bernardo Eugenio Rodríguez
Presidente Comisión
Fiscalizadora
BANCO DE CORRIENTES SA